

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00222-00

Auto No. 2617

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos la respuesta recibida de INPEC.
2. En Atención al escrito presentado por el Procurador Judicial, realizar la búsqueda en ADRES con el número de cédula del demandado, y si figura vinculado a entidad de salud, solicitar sus datos de ubicación; así mismo oficiar en tal sentido a los operadores de telefonía móvil (Claro, Tigo, Movistar, Virgin, Éxito, WOW con el fin de que allegue información relativa al lugar de residencia o domicilio del señor ARLEY ROJAS FRANCO.
3. Sin perjuicio de lo anterior, requerir a la parte demandante para que se pronuncie respecto de la forma de notificación del demandado, para proseguir con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ